

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1961

DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE RECTOR A UNA COORDINADORA (E) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO, EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el literal d) del artículo 5 del Decreto 1016 de 2019, establece que *“La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no las devengue.”*

Que en la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, ubicada en el municipio de Polonuevo, se evidenció la necesidad de un Rector, toda vez que **DIVAD ANTONIO DELGADO AGAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.737.876**, le fue concedida una licencia por enfermedad por el término de treinta (30) días, desde el siete (07) de mayo hasta el cinco (05) de junio de 2022, mediante Resolución 1538 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2022.

Que mediante Resolución 1851 de fecha veintidós (22) de junio de 2022, se prorrogó una licencia de enfermedad al directivo docente **DIVAD ANTONIO DELGADO AGAMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.737.876**, por el término de treinta (30) días desde el seis (06) de junio hasta el cinco (05) de julio de 2022, y concedió el disfrute de vacaciones a partir del seis (06) de julio de 2022 hasta el diecinueve (19) de julio de 2022.

Que revisada la hoja de vida de la docente **INES ELVIRA POLO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.569.418**, se constató que fue nombrada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental mediante Decreto 14 de fecha veinte (20) de enero de 1995, se desempeña en el cargo de docente de aula de Matemáticas en propiedad en la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, ubicada en el municipio de Polonuevo, actualmente se encuentra encargada de Coordinadora en el mismo establecimiento educativo, en virtud a la Resolución 00840 de fecha catorce (14) de abril de 2016.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, asigne funciones de Rectora en la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, ubicada en el municipio de Polonuevo a la docente **INES ELVIRA POLO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.569.418**.

En consecuencia, este Despacho,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

1961

DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE RECTOR A UNA COORDINADORA (E) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO, EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO”**

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar funciones de Rectora en la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, ubicada en el municipio de Polonuevo a la docente **INES ELVIRA POLO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.569.418**, desde el siete (07) de mayo hasta el diecinueve (19) de julio de 2022, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La asignación de funciones podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La asignación de funciones no genera reconocimiento, ni pago alguno de sobresueldo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al docente relacionado en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, ubicada en el municipio de Polonuevo, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de julio de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero  
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica  
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta  
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo